

ACUERDO No. 024

(9 de octubre de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE. ORDENA SUSPENDER PROVISIONALMENTE EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DEL HUDN EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL.”

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de octubre de 2017, el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, notifica al Hospital Universitario Departamental de Nariño, del auto admisorio de la Acción de Tutela No. 2017-00286-00, formulada por la Doctora: Gladys Miriam Sierra en contra del Hospital Universitario Departamental de Nariño, y la Junta Directiva del Hospital, en el trámite de la cual se vincula a la Universidad de Medellín.

Que el auto admisorio de la tutela, de fecha 5 de octubre de 2017, el cual hace parte integral del presente acuerdo resuelve la medida provisional solicitada, ordenando: “Decretar como medida provisional la suspensión inmediata del concurso de méritos para selección del Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, ESE convocatoria contenida en el Acuerdo No.17 del 26 de mayo de 2016 y específicamente el Acuerdo No. 023 de 21 de septiembre de 2017, por lo expuesto en la parte motiva”.

Una vez notificado el auto admisorio, la Junta Directiva del Hospital en cumplimiento de sus funciones, como órgano de dirección del proceso de elección del Gerente según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 800 de 2008, y la Resolución 165 del 2008 y en cumplimiento de una orden judicial, determina procedente suspender el proceso de convocatoria para la elección del Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para el periodo 2016-2020, hasta tanto se resuelva lo pertinente en la acción de tutela NO. 2017-00286-00.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva, del hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en los fundamentos legales, de hecho y de derecho que anteceden, ORDENAR la suspensión provisional del Concurso de Méritos Público y Abierto para la elección del gerente en propiedad del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE, hasta tanto se resuelva la acción incoada so pena de causar un perjuicio irremediable al accionante, hasta tanto exista una decisión en firme por parte de la autoridad judicial competente para ello.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición suscripción y contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Se ORDENA la publicación del presente Acuerdo en las páginas web: www.hosdenar.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,



PEDRO RODRIGUEZ MELO
Presidente



MARIA ELIZABETH LLANOS ERASO
Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Oficina Jurídica